



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

29 de julio de 1996

- Número 122

Página 821

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA. (Nº 9)

[108]

Texto remitido por el Consejo de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, en relación con la tramitación del proyecto de ley Concesión de crédito extraordinario para financiar la cancelación anticipada de títulos de deuda pública de la Diputación Regional de Cantabria, ha acordado lo siguiente:

1º.- Su calificación y admisión a trámite, de conformidad con el artículo 32.1.4º del Reglamento.

2º.- Proponer al Pleno la tramitación directa y en lectura única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 del Reglamento.

3º.- Acordar la aplicación del procedimiento de urgencia, con reducción de plazos a la mitad, conforme a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Reglamento.

4º.- Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", conforme dispone el artículo 105 del Reglamento.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

[108]

PROYECTO DE LEY DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 27 de junio de 1990, la Diputación Regional de Cantabria, previa autorización del Consejo de Ministros, emitió un importe total de 1.997.337.673 pesetas en Títulos de Deuda Pública, bajo la modalidad de Cupón Cero, con vencimientos parciales en 1999, 2000 y 2001, siendo su tipo de interés implícito del 14,25%.

La peculiaridad de dichos Títulos imposibilita su cancelación anticipada, salvo que exista conformidad por parte de sus tenedores.

Como quiera que la entidad ALMAGRO FILM del Grupo GESTEMAR GESTIÓN, ha manifestado su interés en cancelar anticipadamente los Títulos de la referida emisión, en su poder, cuyo importe, a vencimiento, será de 1.300 millones de pesetas, el Consejo de Gobierno, a la vista de las condiciones pactadas para la actualización de dicho importe, que suponen un considerable ahorro, además de una mejor distribución temporal de las cargas financieras derivadas de operaciones de Cupón Cero, ha considerado oportuno y conveniente proceder a la cancelación solicitada.

No existiendo, en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996, crédito adecuado para la financiación del gasto correspondiente, se hace preciso conceder un crédito extraordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 1º.- Se concede un crédito extraordinario de 1.014 millones de pesetas, para la cancelación

anticipada de los Títulos de Deuda Pública, emitidos el 27 de junio de 1990, en poder de ALMAGRO FIM-GESTEMAR GESTIÓN, por importe nominal a vencimiento de 1.300 millones de pesetas.

Artículo 2º.- Las aplicaciones presupuestarias del gasto correspondiente serán las siguientes:

-06.6.811.1.302/1 Intereses cancelación anticipada Deuda Pública, por un importe de 629.940.661 pesetas.

-06.6.811.1.902/1 Amortización principal cancelación anticipada Deuda Pública, por un importe de

384.059.339 pesetas.

Artículo 3º.- La financiación del crédito extraordinario se efectuará con cargo al Remanente de Tesorería, por su importe total.

La aplicación presupuestaria del Remanente de Tesorería será: 870

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983